



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------|
| Proceso:    | Verbal- Nulidad Relativa                             |
| Demandante: | Seguros de Vida Suramérica S.A<br>Nit. 890.903.790-5 |
| Demandado:  | Hugo Salazar Méndez<br>c.c 1094937631                |
| Radicado:   | 630013103002-2020-00211-00                           |
| Asunto:     | Admite demanda                                       |

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia para decidir acerca de su admisión, revisada, se verifica que la demanda fue subsanada correctamente y cumple los requisitos del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda presentada para proceso verbal de Nulidad Relativa cuyas partes se encuentran relacionadas en el encabezado de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia que deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al doctor NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: El juzgado requiere al apoderado de la parte demandante para que informe la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y deberá allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Notifíquese,



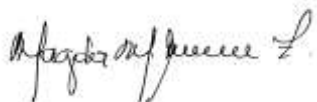
Ivonn Alexandra García Beltrán

Juez

G.C.M

**ESTADO No. 003**

Hoy, 18/01/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c808528bdc4a330374fa46d49883bf72a55adc84717ee86fae3deb1e48caf4c

Documento generado en 15/01/2021 11:28:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>